

MAR DEL PLATA, 11 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2256/18, de fecha 06 de marzo de 2018, por el cual se tramita la solicitud de redesignación de personal docente dependiente del Decanato de esta Facultad de Humanidades, correspondiente al Ciclo Académico 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se glosa la propuesta con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 06, obra la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 172/18, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprueba la designación del personal docente "a término", dependiente del Decanato de esta Facultad de Humanidades, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Que, con posterioridad, se solicita un cambio en la situación de revista de la Abogada Ana María Caro, dejando establecido que, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, pasará del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, con funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos, al de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, con funciones en la Secretaría Académica, a fin de atender la programación de concursos docentes, dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Dirección de Presupuesto registra la designación requerida, con el NUP N° 1952/18.

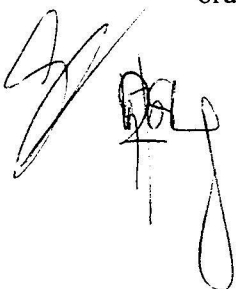
Que, a través de la Resolución de Decanato N° 084/18 (ad-referendum del Consejo Académico), se aprueba lo requerido a fojas 13.

Que, a fojas 16, se glosan los despachos –por mayoría y minoría- de los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 05, de fecha 30 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:



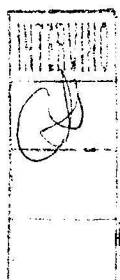


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 084/18, a través de la cual se deja sin efecto, al 30 de abril de 2018, la designación de la Abogada Ana María CARO (clase 1972 – CUIL N° 27 - 22802610 - 2), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación parcial, con funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos (Ordenanza de Consejo Académico N° 172/18) y se la designa, durante el período comprendido entre el 02 de mayo de 2018 y el 31 de marzo de 2019, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación simple, con funciones de gestión en la Secretaría Académica, para atender la programación de concursos docentes, dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo, en los términos del artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y según lo establecido en el Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

421



Esp. Gladys Miremi Cañedo
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES